

CON EL QUE REMITE NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA A FAVOR DE:

- **LICENCIADO CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, COMO JEFE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/300/385/10
México, D.F., a 17 de agosto de 2010

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción VII, y 89, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que confieren al Titular del Ejecutivo Federal la facultad para nombrar a los Empleados Superiores de Hacienda, con la ratificación de ese Órgano Legislativo, el Presidente de la República, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, ha tenido a bien nombrar al Licenciado Carlos Alberto Garza Ibarra, como Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, me permito remitir la propuesta original signada por el Titular del Ejecutivo Federal, así como los datos curriculares del interesado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**

Uno de los factores esenciales para el fortalecimiento del Federalismo ha sido la distribución de recursos públicos mediante la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal aprobada en 1978. Para la ejecución eficaz de esta Ley, ha sido necesaria la instrumentación de diversos mecanismos, estableciendo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como enlace entre las entidades federativas y el Gobierno Federal en materia de coordinación fiscal.

Así, se conceptualizó a la coordinación fiscal nacional como el sistema jurídico-administrativo mediante el cual, a través de acuerdos y convenios, se establece en forma expresa la voluntad soberana de los entes públicos con capacidad tributaria: la Federación y las entidades federativas.

Adicionalmente, puede concebirse como el mecanismo que tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con los de las entidades federativas y los municipios, indicando la participación que corresponde a sus haciendas públicas en los ingresos federales para distribuir entre ellos dichas participaciones, además de fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal prevé la celebración de convenios con los estados que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Al adherirse, las entidades federativas participan en el total de los

impuestos federales y en otros ingresos que se mencionan en la misma ley, mediante la distribución de los fondos y de las asignaciones específicas que la propia ley establece.

Lo anterior ha generado un largo proceso de acuerdos, que inició con el establecimiento del referido Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con lo que la Federación y las entidades federativas han logrado delimitar las fuentes de recursos a las que puede acceder cada orden de gobierno, lo que además ha contribuido a disminuir los conflictos de doble o triple tributación interna en México, a través del concepto de participaciones en ingresos federales.

Otros de los resultados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de indudable beneficio, son la simplificación técnica y la armonización de los sistemas fiscales de los tres niveles de gobierno; la optimización de los procedimientos recaudatorios y de fiscalización, mismos que han contribuido a la captación de mayores recursos y a disminuir la evasión fiscal; una mayor y mejor relación de los tres ámbitos tributarios que reditúa en beneficio del contribuyente, así como la constante remodelación en el aspecto normativo y operativo, gracias a la cooperación y experiencia que brinda el contacto constante entre las diversas autoridades fiscales.

En esta materia, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actúa por conducto de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, la cual contribuye a la formulación e instrumentación de la política de coordinación en materia de ingresos, gastos y deuda de la Federación con las entidades federativas y los municipios, además de coadyuvar en el desarrollo de las haciendas públicas de los tres ámbitos de gobierno.

Dada la relevancia de las funciones encomendadas, el Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es considerado como un empleado superior de Hacienda para cuyo nombramiento, conforme a lo dispuesto por la Constitución, se requiere la concurrencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo, a través de la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.

En atención a lo anterior, he decidido someter a la consideración de esa Soberanía, el nombramiento del licenciado Carlos Alberto Garza Ibarra como Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El licenciado Garza Ibarra es egresado de la Licenciatura en Economía por la Universidad Autónoma de Nuevo León y realizó estudios de posgrado en Economía Contable y Financiera en la Universidad de Essex, Inglaterra. Además, cuenta con amplia experiencia en cargos de alto nivel decisorio, pues se ha desempeñado como Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía y como Titular de la Oficina del Gobernador de Nuevo León.

En lo que respecta a la materia fiscal, destaca su participación como Jefe de Unidad de la Coordinación Técnica de la Convención Nacional Hacendaría de la Oficina de Enlace Presidencial para la Reforma Hacendaría de la Presidencia de la República, además de haber sido Director de Coordinación y Planeación Hacendaría en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Asimismo, el licenciado Garza Ibarra ha ocupado importantes cargos en el sector privado, como la Dirección de Planeación de Relaciones Institucionales y Comunicación de Cemex México y, en el sector académico, ha participado como Profesor de Economía y Profesor de la Escuela de Graduados en Administración Pública a nivel Maestría, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey.

Por lo antes expuesto, con base en la capacidad, experiencia y profesionalismo del licenciado Carlos Alberto Garza Ibarra, someto a la consideración de esa Comisión Permanente su nombramiento como Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 78, fracción VII, y 89, fracciones IV y XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adjunto al presente la documentación curricular del licenciado Carlos Alberto Garza Ibarra, para la evaluación que realice esa Soberanía en ejercicio de sus facultades constitucionales.

Reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil diez.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA